

INTENDENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE
PRACTICAS DESLEALES

Expediente No. SCPM-IGT-INICPD-0024-2018

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO. INTENDENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PRACTICAS DESLEALES.- Quito D.M., a 14 de diciembre de 2018, a las 16h30.- Intendenta Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales, en uso de mis facultades legales y administrativas, según la acción de personal No. SCPM-INAF-DNATH-0047-2018 de 3 de diciembre del 2018, dentro del expediente administrativo signado con el No. SCPM-IGT-INICPD-0024-2018., en lo principal **DISPONGO:**

PRIMERO.- Agréguese al expediente el escrito suscrito por el Dr. Marcelo Ruiz Carrillo, en calidad de Procurador judicial Santiago Eduardo Oquendo Oquendo, ingresado a través de la Secretaría General el día 13 de diciembre del 2018 a las 15:47 signado con el ID 120480, y de la revisión de los anexos se puede verificar lo siguiente: 1.1.- No se ha justificado conforme el requerimiento dispuesto mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2018, por medio del cual se solicita remitir “(...) *la certificación del programa de seguridad o su equivalente que custodia la base de datos, en el que se detalle la extracción de la información denominada como secreto empresarial de los IP o computadores de los denunciados, tal como se menciona en la denuncia*”. Dicho documento no ha sido entregado por el operador económico dentro de término establecido por lo tanto no ha completado la denuncia. **SEGUNDO.-** Se ordena el archivo de la denuncia de conformidad con el artículo 55 de la LORCPM. **TERCERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por INSERNIN ingresado a través de la Secretaría General de la SCPM con fecha 14 de diciembre a las 10h13, signado con el Id 120519: En atención al escrito que se despacha: La información que adjunta ha sido entregada de forma extemporánea y la misma no consta dentro de los requerimientos realizados al operador en la providencia de 10 de diciembre de 2018. **CUARTO.-** El Ab. Pablo Garzón continúa como secretario de sustanciación. **NOTIFIQUESE.-**



Dra. Johanna Pullas Villavicencio
**INTENDENTA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
CONTROL DE PRÁCTICAS DESLEALES**

